

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 11 de abril de 2023

Radicado No. 2011-00537

De conformidad con el artículo 306 del CGP. y en concordancia con el artículo 422 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de CARLOS ADRIANO TRIBIN MONTEJO *-cesionario de R&P CONSTRUCCIONES CIVILES E.U EN LIQUIDACION-*, en **contra** de JOSE FLAVIO MORENO CLAVIJO, VICTOR LORENZO BARRAGAN TIJARO, UNIPROQUIM S.A., ARNOL RENE MONROY RODRIGUEZ Y ELECTRICOS H.R. LTDA, para que en el término de cinco (5) días pague y/o en el de diez (10) proponga excepciones, sobre las siguientes sumas de dinero:

1.- Por \$101.500.000 moneda corriente, por concepto del valor aprobado como liquidación de costas del proceso.

1.1- Por los intereses legales de la anterior suma liquidados al 0.5% mensual, desde el día 28 de marzo de 2023 y hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá en la oportunidad debida.

Se ordena que por secretaría se oficie a la DIAN para lo de su competencia.

Notifíquese esta providencia mediante **anotación por estado**.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

